



| | |
|----------------|--|
| Referencia: | 205/2024/RESSECRET |
| Procedimiento: | Procedimiento Genérico Secretaría 2.0 |
| Asunto: | CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2024 |

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2024.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día dos de diciembre de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillem Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D. Cruz Díez García (ASIEJEA) y D^a Virginia Gallizo Fau (VOX). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto, y D. Francisco Javier Reyeró Fernández, Interventor del Ayuntamiento

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta de fecha 18 de noviembre, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

CONTRATACIÓN

PATRIMONIO

2º.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE LOCAL SITO EN C/FORMACIÓN PROFECIONAL N° 22-24 (RESIDENCIA DE MAYORES) A



FUNDACIÓN DE ATENCIÓN TEMPRANA (FAT) CON DESTINO A CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de noviembre de 2007, acordó la Cesión de uso de dicho local a la Fundación de Atención Temprana para la instalación de un Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana. Dicho acuerdo se plasmó en contrato de Cesión de uso, suscrito en fecha 21 de noviembre de 2007.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de enero de 2010, se acordó modificar la cláusula 4ª del mencionado contrato, ampliando la vigencia del contrato por plazo de diez años, a fin de hacerlo coincidir con el período establecido por el IASS para la concertación de este servicio mediante concurso público, lo que se plasmó en adenda al contrato, de fecha 12 de enero de 2010.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 2 de marzo de 2020, se acordó modificar la cláusula 4ª del mencionado contrato, ampliando la vigencia del mismo por plazo de cuatro años, a fin de hacerlo coincidir con el período establecido por el IASS para la concertación de este servicio, hasta 31 de diciembre de 2024.

En fecha 12 de noviembre de 2024 ha tenido entrada, registrado con nº 2024011617, un escrito de la Fundación de Atención Temprana, con CIF G-50991272, en el que informan de que a fecha 31 de diciembre de 2024 finaliza la cesión a dicha Fundación de un local de propiedad municipal, sito en Calle Formación Profesional nº 22-24 (Residencia de Mayores). Y solicitan la renovación de la cesión para los próximos cinco años.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículo 184.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- Artículo 102.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.
- Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 18 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS:



Considerando que la Fundación de Atención Temprana viene gestionando el Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana mediante concierto con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales a satisfacción de las familias atendidas y de este Ayuntamiento.

Visto el informe jurídico, relativo a la legislación aplicable, de fecha 25 de noviembre de 2024.

Visto el informe, de la misma fecha, elaborado por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, que es favorable a la prórroga del contrato de cesión de uso del local a la Fundación de Atención Temprana desde donde desarrollan una labor fundamental con niños y niñas con dificultades y necesidades diversas de la Comarca de Cinco Villas, así como con sus familiares, mediante su equipo multidisciplinar.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 184.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y artículo 102.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se informa favorablemente y propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Renovar la Cesión de uso a la Fundación de Atención Temprana, del local sito en planta baja del inmueble sito en C/ Formación Profesional nº 22-24 (Residencia de Mayores), con destino a Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.

SEGUNDO.- La Cesión del local tiene carácter gratuito, siendo por cuenta de la Fundación de Atención Temprana los gastos derivados de la actividad realizada, todos los derivados del uso del mismo y el pago de los impuestos, tasas municipales y tributos estatales, locales o autonómicos que graven la actividad.

Así mismo, la Fundación de Atención Temprana asumirá los gastos derivados de la limpieza del espacio cedido y del consumo telefónico de la línea o líneas propias que instalen para el funcionamiento del servicio del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana.

La conservación, reparación y, en su caso, reposición de los enseres, instalaciones y servicios del local correrán por cuenta de la Fundación de Atención Temprana.

TERCERO.- La presente Cesión de uso tiene un plazo de vigencia de cuatro años, a partir de un 1 de enero de 2025.

CUARTO.- Delegar en la Señora Alcaldesa para que suscriba cuantos documentos sean necesarios, en representación del Ayuntamiento, para hacer efectivo este acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación de Atención Temprana.



3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 32263 DE P-6, RESULTANTE DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ÚNICA DEL SECTOR 9 “CARRETERA CASTEJÓN”.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente relativo a la enajenación de la finca registral 32263 de Ejea de los Caballeros, P-6 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución única del Sector 9 “Carretera de Castejón” del PGOU.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de enajenación del citado bien patrimonial, adscrito al Patrimonio Municipal de Suelo.

Durante el plazo establecido para la presentación de ofertas, se ha presentado en tiempo y forma la siguiente entidad:

| Nº | Entidad | Fecha: |
|----|------------------------------|---------------------|
| 1 | CINCO VILLAS GREEN GASS S.L. | 28/10/2024 13.45 h. |

La Mesa de contratación en fechas 30 de octubre y 6 de noviembre de 2024 ha llevado a cabo la apertura de los sobres A y B, respectivamente, de la plica presentada para la adquisición de la parcela antedicha y a tenor de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, determinó, en primer lugar, la admisión de la plica presentada y acordó, posteriormente, proponer al órgano de contratación la adjudicación de la parcela arriba indicada a la entidad CINCO VILLAS GREEN GASS S.L., con N.I.F. B56718992, por el precio de 3.010.000,00 € más IVA.

Dicho licitador propuesto tiene por presentada la documentación requerida y ha constituido la garantía definitiva mediante depósito en la Tesorería municipal de seguro de caución emitido por ACCELERANT INSURANCIA EUROPE, con nº AYXB-SUR-C2024589465, en fecha 25 de noviembre de 2024, por importe de 150.500,00 €.

Visto lo preceptuado en los artículos 107 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, artículo 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, artículo 9 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículos 103 y



siguientes del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, artículo 21.1.p) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones, artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar válido el acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar la licitación de la finca registral 32263 de Ejea de los Caballeros, P-6 resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución única del Sector 9 “Carretera de Castejón” del PGOU, mediante precio como único criterio, a la entidad CINCO VILLAS GREEN GASS S.L., con N.I.F. B56718992, por el precio de 3.010.000,00 €, más 632.100,00 € de I.V.A. (3.642.100,00 €, I.V.A. incluido).

TERCERO.- Requerir al adjudicatario de la parcela indicada en el apartado segundo para que, en el plazo de cuatro meses a contar desde el día siguiente a que reciba esta notificación, abone en la Tesorería Municipal el importe total del precio de dicha parcela de suelo industrial.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, para la firma de la escritura pública de compraventa a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

QUINTO.- Publicar la adjudicación de la enajenación de la parcela mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, que conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos procedentes de la enajenación de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes y que, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, deberán tener como destino la conservación y ampliación del Patrimonio Público del Suelo o, mediante acuerdo específico del órgano competente, a los usos propios de su destino, en los términos y condiciones establecidos en este último artículo. Concretamente, los ingresos procedentes de la presente licitación se destinarán a la urbanización del Sector 9 del PGOU, incluyendo la redacción de proyectos, indemnizaciones y adquisición de terrenos en dicho sector.



4º.- APROBACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA DEL LOTE 3 DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE VARIAS FINCAS EN EL ÁMBITO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 17 de enero de 2024, se inició expediente para la enajenación de varias fincas de propiedad municipal en el ámbito del Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros, considerando que se trataba del momento adecuado habida cuenta la declaración del Área de Regeneración y Renovación Urbana de este Conjunto en fecha 8 de septiembre de 2020 (modificada por sendas adendas de fechas 6 de septiembre y 29 de diciembre de 2021).

En fecha 19 de enero de 2024 se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada de los bienes inmuebles y una valoración económica de los mismos.

En fecha 18 de enero de 2024 se emitió Informe de Secretaría respecto a la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 19 de enero de 2024 se emitió certificado de la inscripción de los bienes en el Inventario de Bienes acreditando el carácter patrimonial del bien.

Con fecha 23 de enero de 2024, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato.

Con fecha 23 de enero de 2024 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Con fecha 5 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó el Expediente de contratación y del Pliego de Condiciones para la enajenación de varios lotes de fincas, de titularidad municipal, en el Casco Antiguo de Ejea de los Caballeros.

El Director General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, en fecha 13 de febrero de 2024, emitió Diligencia de Toma de Conocimiento de la mencionada enajenación.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 39, de fecha 17 de febrero de 2024, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público se publicó anuncio de licitación, por plazo de treinta días naturales a contar desde la publicación en esta última, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas, finalizando éste el 17 de noviembre de 2022.



Finalizado el período de licitación concurrió una sola oferta según se hace constar en certificación expedida por la Secretaría en fecha 22 de marzo de 2024.

Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión extraordinaria de 25 de abril de 2024, adoptó acuerdo en el que se declara desierta la subasta de todos los bienes objeto de licitación, que figuran en la parte expositiva y, de conformidad con lo establecido en la cláusula XVIIIª del Pliego de Condiciones, se abre plazo para la enajenación directa, por período de un año a partir del presente acuerdo.

Con fecha 23 de Octubre de 2024, D. Sergio Miguel Longás, presenta proposición económica, en la que solicita la adjudicación del lote nº 3, correspondiente a las fincas sitas en Calle Portaza nº 1 y Calle San Juan nº 3, 5 y 7, por el precio base de 9.744,00 €. Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 194,88 €.

Se adjunta informe de la Tesorería del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en el que consta que la persona arriba indicada se halla al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y la Tesorería de la Seguridad Social.

Habida cuenta que el mencionado lote quedó desierto en el procedimiento licitatorio anteriormente indicado y que el solicitante cumple las condiciones establecidas en el Pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.4 de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 113.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; y cláusula XVIIIª del Pliego de Condiciones para la enajenación de varias fincas en el Conjunto Histórico de Ejea de los Caballeros.

Vistas las atribuciones otorgadas a la Alcaldía en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que han sido delegadas en esta materia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, por esta Secretaría se informa favorablemente la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar a D. Sergio Miguel Longás, con D.N.I. nº **.***.*70-Z, la enajenación del bien inmueble que se indica seguidamente:

Lote Nº 3:

Fincas sitas en Calles Portaza nº 1 y San Juan nº 3-5-7



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

- 1- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 6160 (tomo 1843, libro 380, folio 204): Urbana. Corral sito en Ejea de los Caballeros y su calle Portaza nº 1. Tiene una superficie de 41,00 m2 de solar y 33,00 m2 de superficie construida, que linda: a derecha, Amado Berges; Izquierda, viuda de Mariano lozano; espalda, Amado Berges y viuda de Mariano Lozano. Referencia Catastral 3859623XM5635H0001TZ. Valor: 2.256,00 €.
- 2- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 8934 (tomo 1686, libro 315, folio 150): Urbana. Corral sito en Ejea de los Caballeros, en la Calle San Juan nº 3. Tiene una superficie de 43,00 m2 de solar y 33,00 m2 y linda: derecha entrando, Marcelino Aznárez; Izquierda, Lorenzo Miana; fondo, herederos de Juan Ojer. Referencia Catastral 3859624XM5635H0001FZ. Valor: 1.488,00 €.
- 3- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 6159 (tomo 1843, libro 380, folio 201): Urbana. Casa en término de Ejea de los Caballeros, en la Calle San Juan nº 5, de planta baja y un piso. Tiene una superficie de 83,00 m2 de solar y 64,00 m2 de superficie construida. Linda: derecha entrando, María Lasobras Chóliz; Izquierda, Manuel Gallizo; espalda, corral de Manuel Gallizo. Referencia Catastral 3859625XM5635H0002QX. Valor: 3.984,00 €.
- 4- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros con nº 19345 (tomo 1339, libro 206, folio 97): Urbana. Casa en término de Ejea de los Caballeros, en la Calle San Juan nº 7, de unos 30,00 m2. Consta de planta baja y una alzada. Linda: al frente, Calle de su situación; derecha entrando, Félix Miana; Izquierda, Félix Miana; espalda, Manuel Gallizo. Referencia Catastral 3859626XM5635H0001QZ. Valor: 2.016,00 €.

Valor total Lote nº 3: 9.744,00 €.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario indicado en el apartado primero para que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que reciban esta notificación, abonen en Tesorería Municipal el importe total del precio de adjudicación.

TERCERO.- Facultar a la Señora Alcaldesa, para la firma de las escrituras públicas de compraventa a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, emitida por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, que, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos derivados de la enajenación de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al licitador, indicando los recursos que podrá interponer con expresión del órgano y del plazo correspondiente.



5º.- APROBACIÓN DE LA PERMUTA DE BIENES EN PINSORO ENTRE AYUNTAMIENTO Y COOPERATIVA SAN MATEO DE PINSORO.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Con fecha 16 de Mayo de 2023 se emite Providencia de Alcaldía en la que se ordena el inicio de expediente en relación con la posible permuta de bienes inmuebles basada en la conveniencia del Ayuntamiento de hacerse con la propiedad de un inmueble sito en la Calle Moncayuelo nº 8 de Pinsoro, propiedad de la Sociedad Cooperativa Agraria San Mateo, que se destina a actividades sociales y que viene utilizando habitualmente el Ayuntamiento, permutándolo por otro de titularidad municipal, situado junto a las instalaciones de dicha cooperativa y que interesa a ésta.

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 18 de noviembre de 2024, acordó segregar una parcela de 15.823,00 m², que se corresponde íntegramente con la finca catastral 7728004XM3772N0001ZZ del catastro de urbana de Ejea de los Caballeros, de la finca registral 20011 de Ejea de los Caballeros

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales en el que consta la valoración técnica tanto del bien inmueble del Ayuntamiento como del bien inmueble que es propiedad del particular.

Visto el informe de Intervención en el que se comprueba que el porcentaje del valor del bien de titularidad Municipal es del 0,92 % sobre los recursos ordinarios y que la diferencia entre los bienes objeto de la permuta es de 267,12 €, inferior al 50% del valor del bien que lo tiene mayor.

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicables al expediente de permuta.

Visto el certificado de Secretaría, relativo a la inscripción del bien inmueble municipal en el Libro Inventario de Bienes.

Consta igualmente en el expediente la declaración responsable de la entidad interesada (Sociedad Cooperativa Agraria San Mateo de Pinsoro) en la que se indica que no se halla incurso en las prohibiciones de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como informe de la tesorería municipal, de fecha 19 de noviembre de 2024, de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la AEAT y el Ayuntamiento y de las cotizaciones de la seguridad social.



Se ha formalizado, en fecha 13 de noviembre de 2024, un documento de comparecencia de D. Javier Cuenca Duato, actuando en representación de Sociedad Cooperativa Agraria San Mateo de Pinsoro en calidad de Presidente, en cuyas cláusulas se detallan las condiciones jurídico-económicas que concurrirán en la indicada operación patrimonial, que han sido aceptadas por ésta.

Se ha retenido Crédito, por la diferencia del valor de los bienes a permutar, en la aplicación presupuestaria 93300/63200, con número de documento 12024000029994.

Realizada la tramitación legalmente establecida y siendo la Alcaldía el órgano competente en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de fecha 27 de Junio de 2023, se informa favorablemente la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO. Permutar el bien inmueble, propiedad del Ayuntamiento, referenciado como:

- a) Situación: Cr. Local nº 5 (tras campo de fútbol).
- b) Superficie: 15.823,00 m²
- c) Linderos: norte, Cooperativa San Mateo de Pinsoro; sur, camino de acceso que le separa de la parcela catastral 7624701XM3772N0001PZ; este, parcela catastral 50095A101090900000KY; y oeste, parcela catastral 7728002XM3772N0001EZ.
- d) Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano consolidado (uso industrial).
- e) Parcela Catastral: 7728004XM3772N0001ZZ.
- f) Titularidad: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Pleno dominio.
- g) Datos registrales: Pendiente de inscribir en el Registro de la propiedad.
- h) Cargas: Libre de cargas.
- i) Valor: 190.631,16 €

Por el bien inmueble, propiedad de la Sociedad Cooperativa Agraria San Mateo de Pinsoro, referenciado como:



- a) Situación: Calle Moncayo nº 8 (Pinsoro).
- b) Superficie:
 - Superficie parcela, 713,20 m2 según registro y 681 m2 según catastro.
 - superficie construida, 379,58 m2 según registro y 405 m2 según catastro.
- c) Linderos: derecha entrando, número 6 de la Calle Moncayuelo; izquierda entrando, calle del Río; fondo, número 2 bis de la calle del Río; y frente, calle Moncayuelo.
- d) Clasificación y calificación urbanística: Suelo Urbano.
- e) Parcela Catastral: 7332006XM3773S0001UM.
- f) Titularidad: Sociedad Cooperativa Agraria San Mateo
- g) Datos registrales: Finca nº 18149, inscrita al tomo 1290, libro 189, folio 171.
- h) Cargas propias: Libre de cargas. Si bien sobre la parcela pesa una carga, consistente en la condición de autorización previa por parte del IRYDA para enajenación de la misma, ésta ha de entenderse levantada en virtud de la desafectación de obligaciones y autorizaciones establecida en el artículo 47 de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de Protección y Modernización de la agricultura social y familiar y del Patrimonio Agrario de Aragón.
- i) Valor: 190.898,28 €

SEGUNDO.- Indicar que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros deberá abonar a la Sociedad Cooperativa Agraria San Mateo de Pinsoro, como pago de la diferencia entre los dos bienes permutados, la cantidad de Doscientos sesenta y siete euros y doce céntimos (267,12 €), simultáneamente a la firma de la escritura pública.

TERCERO.- Elevar el expediente, como requisito previo a su ejecutividad, al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón (Dirección General de Administración Local), para su toma de conocimiento o razón, de conformidad con lo establecido en los artículos 115.3 y 121 del Decreto 347/2002, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras.

CUARTO.- Facultar a la Señora Alcaldesa, para la firma de la escritura de permuta de bienes a que este acuerdo se refiere, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a LA Sociedad Cooperativa Agraria San Mateo de Pinsoro.



SÉPTIMO.- Remitir a la Notaria de D^a. María del Carmen Galán Bermejo cuantos documentos se consideren convenientes a los efectos de formalizar la correspondiente escritura de permuta.

OBRAS

6º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PUMP TRACK EN ÁREA RECREATIVA DE LA CIUDAD DEL AGUA.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: **Pista de pump track en área recreativa de la ciudad del agua.** y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico D David Ruiz Reig, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 83.000,00 €, y de 17.430,00 €, de I.V.A. (100.430,00 €, I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 135 de 14 de junio de 2.024 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2024 (PLUS 2024), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 7535/2023, PISTA DE PUMP TRACK EN ÁREA RECREATIVA DE LA CIUDAD DE EJEA, en la aplicación 44000/34200/7620624, con un presupuesto de 100.430,00 € y una subvención de 100.430,00 € (Anualidad 2024: 74.033,82 € y Anualidad 2025: 26.396,18 €). Aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario de 10 de julio de 2.024.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.024 hasta el 31 de diciembre de 2.024, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2025, y no más allá del 31 de julio de 2.025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.024. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 31 de julio de 2.025.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2024 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.



Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 34200/62202 (Pista de pump track en área recreativa de la Ciudad del Agua) con el número de operación 1202400026831.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió en fecha de 14 de noviembre a la apertura de las ofertas presentadas, siendo la siguiente:

| Nº | ENTIDAD | IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. € 100 PUNTOS | PUNTUACIÓN SEGÚN FÓRMULA | ORDEN |
|----|-----------------------------|--|--------------------------|-------|
| 4 | PUMPTRACK PARK, S.L. | 72.900 € | 100 | 1º |
| 2 | GOA SPORTS SOLUTIONS, SLU | 73.900 € | 90,10 | 2º |
| 1 | CRECHE CONCEPT INVEST, S.L. | 79.000 € | 39,60 | 3º |
| 3 | HERMANOS CADEVILLA, S.L. | 83.000 € | 0 | 4º |

La mesa de contratación tras analizar la oferta presentadas ha propuesto la adjudicación a la entidad entidad PUMPTRACK PARK, S.L. (B-54911224), dado que ha sido la única oferta presentada.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1. Tránsito bancaria en concepto de garantía definitiva por importe de 3.645,00 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 27 de noviembre de 2024 con el número de documento 12024000030699.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.



Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **Pista de Pump Track en área recreativa de la Ciudad del Agua**, a la entidad mercantil CONSTRUCCIONES PUMPTRACK PARK, S.L. (B-54911224), por el precio de 72.900,00 € de base imponible y 15.309,00 € de IVA. Total: 87.309,00 €, con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: única oferta.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas la ejecución de las obras se ajustará a las siguientes anualidades e importes: Anualidad 2024: 74.033,82 € y Anualidad 2025: 26.396,18 €.

Que dada la naturaleza plurianual de este contrato se condiciona la autorización del gasto del ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de este ejercicio.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir lo antes posible al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo

TERCERO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

CUARTO. - . Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato al arquitecto técnico D David Ruiz Reig, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.



SEXTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

SEPTIMO. Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

NOVENO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

7º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS DEL CASCO URBANO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de **Adecuación de zonas ajardinadas del casco urbano de Ejea de los Caballeros**, y que según proyecto técnico redactado por el ingeniero agrónomo, D. José Miguel Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de **82.644,64 € y 17.355,37 € de I.V.A. (IVA incluido: 100.000,01 €)**, .

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 135 de 14 de junio de 2.024 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2024 (PLUS 2024), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 7470/2023, **adecuación de zonas ajardinadas del casco urbano de Ejea de los Caballeros**, en la



aplicación 44000/1710000/7620624, con un presupuesto de **100.000,01** y una subvención de **100.000,01** €. Aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario de 10 de julio de 2.024.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.024 hasta el 31 de diciembre de 2.024, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2025, y no más allá del 31 de julio de 2.025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.024. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 31 de julio de 2.025.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2024 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 17100/61904 (adecuación de zonas ajardinadas del casco urbano) con el número de operación 12024000022866.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas, siendo las siguientes

| Nº | ENTIDAD | IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. € 100 PUNTOS |
|----|---|--|
| 1 | ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A. | 81.818,18 € |
| 2 | ALAGON MULTISERVICIOS, S.L. | 79.841,15 € |
| 3 | OLIVA MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS, S.L. | 71.868,86 € |
| 4 | PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. | 57.851,25 € |
| 5 | PARKINSONIA, S.L. | 70.990 € |



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

| | | |
|---|----------------------|----------|
| 6 | PLANTAE ARAGON, S.L. | 65.500 € |
| 7 | SUMELZO, S.A. | 77.840 € |

La Mesa procede a la valoración del archivo electrónico ÚNICO que contiene criterios automáticos. La oferta más ventajosa presentada por PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U., se encuentra en presunción de anormalidad. Por lo que la Mesa acuerda requerir a la empresa PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U para que acredite en los términos previstos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el carácter no anormal o desproporcionado de su oferta.

Con fecha 31 de octubre de 2024, PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U., presentó documentación justificativa de la presunción de anormalidad de su oferta.

El Arquitecto municipal, D. Rafael Martínez García, emitió informe donde indica que la entidad ha justificado de forma completa la oferta presentada por PAGOA MEDIOAMBIENTALES, S.L.U., siendo suficiente para considerarla como válida.

La mesa de contratación hace suyo el informe técnico y propone la adjudicación del contrato a la entidad PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.(CIF B31978026).

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través de una transferencia bancaria por importe de 2.892,56 € depositada en la Tesorería Municipal con fecha 18 de noviembre de 2024 y con el número de documento 12024000030623.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente



ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **Adecuación de zonas ajardinadas del casco urbano de Ejea de los Caballeros**, a la entidad mercantil PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. S.L.U. (CIF B31978026), por el precio de 57851,25 €, y de 12.148,75 €, de I.V.A. (70.000,00 € I.V.A. incluido.), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas la ejecución de las obras se ajustará a las siguientes anualidades e importes: Anualidad 2024: 73.716,84 € y Anualidad 2025: 26.283,17 €.

Que dada la naturaleza plurianual de este contrato se condiciona la autorización del gasto del ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de este ejercicio.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir lo antes posible al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo

TERCERO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. - Designar como responsable del contrato al Ingeniero Agrónomo D José Miguel Laplaza de Marco, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SEXTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El



destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

SEPTIMO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas, a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

NOVENO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

8º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA DEL ALUMBRADO PARA LA MEJORA ENERGÉTICA EN EL POLÍGONO VALDEFERRÍN, ZONA SEPES.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de **Reforma de alumbrado para la mejora energética en el polígono Valdeferrín zona Sepes**, y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial, D. Luis Alberto Martínez García, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de **220.110,66 € y de 46.223,24 €, de I.V.A. (266.333,90 €, I.V.A. incluido).**

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 135 de 14 de junio de 2.024 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2024 (PLUS 2024), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 7409/2023, en la aplicación 44000/42200/7620624, con un presupuesto de 266.333,90 € y una subvención de 266.333,90 €. Aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario de 10 de julio de 2.024.



En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.024 hasta el 31 de diciembre de 2.024, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2025, y no más allá del 31 de julio de 2.025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.024. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 31 de julio de 2.025.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2024 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 16500/61903 con el número de operación 12024000023327.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas, siendo las siguientes:

| Nº | ENTIDAD | IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. € |
|----|--|---|
| 1 | <u>ANEUM LED SL</u> | 166.630 € |
| 2 | <u>EDUARDO CRESPO S.L.</u> | 177.900 € |
| 3 | <u>EFITAR INGENIERIA</u> | 181.668 € |
| 4 | <u>ELECTRICIDAD SANCHEZ CUBERO SL</u> | 132.500 € |
| 5 | <u>ELECTRONIC TRAFIC, S.A.</u> | 199.996,20 € |
| 6 | <u>MONTAJES ELECTRICOS MEDASA, S.L.U.</u> | 176.960,24 € |
| 7 | <u>REDES TENDIDOS LINEAS ALUMBRADO INGENIERIA,</u> | 189.211 € |
| 8 | <u>RIOS RENOVABLES S.L.U.</u> | 166.142 € |

La Mesa procede a la valoración del archivo electrónico ÚNICO que contiene criterios automáticos. La oferta más ventajosa presentada por ELECTRICIDAD SANCHEZ CUBERO, S.L., se encuentra en presunción de anormalidad. Por lo que la Mesa acuerda



requerir a la empresa ELECTRICIDAD SANCHEZ CUBERO, S.L para que acredite en los términos previstos en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el carácter no anormal o desproporcionado de su oferta.

Con fecha 11 de noviembre de 2024, ELECTRICIDAD SANCHEZ CUBERO, S.L., presentó documentación justificativa de la presunción de anormalidad de su oferta.

El Arquitecto municipal, D. Rafael Martínez García, emitió informe donde indica que la entidad ha justificado de forma completa la oferta presentada por ELECTRICIDAD SANCHEZ CUBERO, S.L., siendo suficiente para considerarla como válida.

Esta mesa, tras el oportuno debate, hace suyo el informe técnico y, en consecuencia, propone la adjudicación del contrato a la entidad ELECTRICIDAD SANCHEZ CUBERO, S.L. (B-50557560).

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través de un aval por importe de 6.625 € depositada en la Tesorería Municipal con fecha 20 de noviembre de 2024 y con el número de documento 12024000029976.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: Reforma de alumbrado para la mejora energética en el polígono Valdeferrín zona Sepes, a la entidad mercantil ELECTRICIDAD SANCHEZ CUBERO, S.L. (B-50557560), por el precio de 132.500 €, y de 27.825 €, de I.V.A. (160.325 € I.V.A. incluido.), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas la ejecución de las obras se ajustará a las siguientes anualidades e importes: Anualidad 2024: 196.332,93 € y Anualidad 2025: 70.000,97 €.



Que dada la naturaleza plurianual de este contrato se condiciona la autorización del gasto del ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de este ejercicio.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir lo antes posible al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo

TERCERO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. - Designar como responsable del contrato al Ingeniero Industrial D. Luis Alberto Martínez García, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SEXTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

SEPTIMO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas, a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.



NOVENO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

9º.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE RIVAS (FASE III).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de Resolución del siguiente Contrato de Obras: **Renovación y mejora de la eficiencia energética del Alumbrado Público de Rivas (3ª Fase) expediente nº 89/2023/ RESCONTR.** Adjudicado por Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2.024 a la entidad NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L. (B19242049).

Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha de 24/09/2024 por el que se iniciaba el procedimiento de resolución del contrato.

Visto el informe de la Dirección Facultativa de fecha 24 de septiembre de 2024, relativo a la existencia de una demora en la firma del acta de comprobación del replanteo, que la misma es imputable al contratista, su pronunciamiento sobre los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento y la liquidación provisional de la obra.

Visto el informe jurídico del vicesecretario.

Visto que del expediente y propuesta de resolución del contrato se ha otorgado audiencia a los interesados, tanto New Energy Concept 2020 S.L. como al avalista la Caja de Seguros Reunidos, Cia de Seguros y Reaseguros, sin que durante el plazo de audiencia hayan presentado oposición a la resolución del contrato ni presentado alegaciones de ningún tipo.

Por el Interventor municipal se ha emitido informe de fiscalización con carácter de conformidad, en los términos y condiciones que se describen en el mismo.

Vista la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, visto el Decreto de



fecha 27 de junio de 2023 de delegación de competencias de la alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Existe un incumplimiento culpable del contratista en la ejecución del contrato por demora en la firma del acta de comprobación del replanteo de la obra. Por lo tanto, se acuerda la resolución del contrato y la incautación de la garantía definitiva.

Por el Director de las Obras se ha presentado una liquidación provisional de las obras y una estimación de los daños y perjuicios que se podrían ocasionar al Ayuntamiento, y la liquidación ha sido valorada en cero euros, y los daños y perjuicios irrelevantes.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al interesado y proceder a su publicación en el perfil del contratante.

TERCERO: Notificar el acuerdo a CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Cia de Seguros y Reaseguros, como asegurador mediante certificado de seguro de caución nº 30000375/00000121, por importe de 1.498,88 €, informando de la incautación de la misma.

CUARTO: Comunicar este acuerdo al servicio de intervención y al de tesorería.

QUINTO: Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo Vivienda y Desarrollo Local.

SEXTO: Comunicar este acuerdo al Director de las obras.

10º.- APROBACIÓN DEL ACUERDO TRANSACCIONAL SOBRE LA OBRA DE: AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “ELVIRA OTAL” DE EJEA PARA CENTRO DE DÍA UNIDAD RESIDENCIAL Y APROBACIÓN DE ACUERDO PARA RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 215/2024.

Al no estar completo el expediente, queda sobre la mesa para su posterior estudio y aprobación en una posterior sesión de Junta de Gobierno Local.

11º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LOS TRABAJOS DE PODA Y TALA DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN LOS PUEBLOS DE EJEA DE LOS CABALLEROS.



Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación del servicio de: **apoyo a los trabajos de poda y tala de árboles y arbustos en los pueblos de Ejea**, y que, según memoria técnica de los servicios municipales, el presupuesto de los servicios asciende a la cantidad de: **44.625 € y 9.371,26 € de I.V.A. (IVA incluido: 53.996,26 €)**.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2024 se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 17210/22799 y 17210/22799 con el número de operación 12024000021344 y 12024000024086 respectivamente.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas siendo la siguiente:

| Nº | ENTIDAD | IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. € |
|----|---|---|
| 1 | ARAGON MULTISERVICIOS, S.L. | 40.130,50 € |
| 2 | CONTRATAS ANCAR, S.L. | 26.970 € |
| 3 | JAVIER RELANCIO CAZAÑA | 37.948,64 € |
| 4 | PAGOA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U. | 31.237,50 € |
| 5 | PLANTAE ARAGÓN, S.L. | 34.800 € |



La mesa de contratación tras analizar la oferta presentadas ha propuesto la adjudicación a la entidad entidad **CONTRATAS ANCAR SL. (NIF B44147197)**.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1. Aval de la entidad AVALIA ARAGÓN, S.G.R, en concepto de garantía definitiva por importe de 1.348,50 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 26 de noviembre de 2024 con el número de documento 120240000030512.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización del servicio de: **apoyo a los trabajos de poda y tala de árboles y arbustos en los pueblos de Ejea**, a la entidad mercantil **CONTRATAS ANCAR SL. (NIF B44147197)**, por el precio de **26.970 y 5.663,70 de IVA, (total: 32.633,70 IVA incluido)**, con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: única oferta.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas la ejecución de las obras se ajustará a las siguientes anualidades e importes: Anualidad 2024: 26.998,13 € y Anualidad 2025: 26.998,13 €.

Que dada la naturaleza plurianual de este contrato se condiciona la autorización del gasto del ejercicio 2025 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de este ejercicio.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

CUARTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizados los citados servicios, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos



los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

QUINTO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

SEXTO. - Comunicar esta resolución al Área/Servicio de Pueblos

SÉPTIMO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

OCTAVO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras.

SUMINISTROS

12º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL NUEVO CENTRO DE DÍA DE LA RESIDENCIAL “ELVIRA OTAL”.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación del suministro consistente en: **mobiliario para el nuevo centro de día de la Residencia Elvira Otal**, y que, según las prescripciones técnicas de la entidad Residencia Elvira Otal, su presupuesto asciende a la cantidad de: **133.802,03 € de base imponible y 28.098,43 € de IVA. Total de 161.900,45 € (IVA incluido)**, para una duración de cuatro meses (4 meses).

Por la concejala-delegada del Área/Servicio de Mayores, se llevó a cabo propuesta que indicaba la necesidad de realizar la contratación. Concretamente para la sala de terapia ocupacional, terraza, enfermería, peluquería, área de taquillas, despacho de dirección y sala de juntas, sala de visitas y vestíbulo de la residencia, podología, gimnasio, etc.

Vista la propuesta del Área, y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento más adecuado y ajustado a derecho es el **procedimiento abierto**, del artículo 156 de la LCSP.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente (20.502.634,78 €), a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El vicesecretario del ayuntamiento, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el



contrato.

Por resolución de Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte del interventor, se lleve a cabo la retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida **23102/62500** (mobiliario centro de día) con el número de operación **12024000030523**.

Igualmente, el Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización del expediente con carácter de **conformidad** en los términos y condiciones que se indican en el mismo.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 135 de 14 de junio de 2.024 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2024 (PLUS 2024), en la sede electrónica de la Diputación Provincial figura esta Entidad Local y esta inversión, con el número de expediente 7427/2023, SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL NUEVO CENTRO DE DÍA DE LA RESIDENCIA ELVIRA OTAL, en la aplicación 44000/23100/7620624, con un presupuesto de 161.900,46 € y una subvención de 161.900,46 € (anualidad 2024: 119.347,90 € y anualidad 2025: 42.552,56 €), aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario de 10/7/2.024.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar las prescripciones técnicas para el suministro de: **mobiliario para el nuevo centro de día de la Residencia Elvira Otal**, redactadas por la propia entidad, según las cuales, el presupuesto del suministro asciende a la cantidad de: **133.802,03 € de base imponible y 28.098,43 € de IVA. Total de 161.900,45 € (IVA incluido)**, para una duración de cuatro meses (4 meses).

SEGUNDO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de suministro indicado.

TERCERO. – Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante



procedimiento abierto, del suministro anteriormente citado.

CUARTO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, en todo caso incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, para que los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes durante el **plazo de 20 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del mencionado anuncio.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local y al Servicio de Mayores.

13.- APROBACIÓN DE LA REORDENACIÓN DE LAS ANUALIDADES DEL SUMINISTRO DEL LOTE I, PARA ARRENDAMIENTO DE BAÑOS PORTÁTILES.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Expediente de aprobación de la contratación del **suministro mediante arrendamiento de baños portátiles para actividades culturales y festivas en Ejea. (Lote I)**

PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN: **Lote I baños portátiles:** 45.240,00€, 9.500,40 € de IVA y 54.740,00 € IVA incluido.

Con fecha 28 de agosto de 2024 se adjudicó el contrato por un importe de 34.400,00 € y de 7.224,00 € de I.V.A. (41.624,00 €, I.V.A. incluido).

Visto el informe técnico para la reordenación de las anualidades efectuado por la Jefa de Área de Calidad de Vida.

Por el Interventor se ha emitido informe de control permanente previo de expediente de carácter favorable.

Considerando lo establecido en el artículo 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.



Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar las cuantías de las anualidades de conformidad con el informe de la Jefa de Área de Calidad de Vida e importe de la adjudicación del contrato y que resultan las siguientes:

AÑO 2024: 11.775,25 € y de 2.472,80 € de IVA (14.248,05 € I.V.A incluido)

AÑO 2025: 17.200,00 € y de 3.612,00 € de IVA (20.812,00 € I.V.A incluido)

AÑO 2026: 5.424,75 € y de 1.139,20 € de IVA (6.563,95 € I.V.A Incluido)

SEGUNDO. - Notificar esta resolución al interesado.

TERCERO. -. Comunicar esta resolución al Interventor y a la Tesorería municipal

CUARTO. – Comunicar este acuerdo la Jefa de Área de Calidad de Vida, D^a Angelines Casalé Giménez.

SERVICIOS

14º.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL CONTROL FINANCIERO DE LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el contrato administrativo de servicios de colaboración con la Intervención municipal para la puesta en marcha del control financiero 2022 y 2023 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuya adjudicación a la empresa MOORE LP S.L. con N.I.F. B-50551043, se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2023, y cuya formalización se llevó a efecto con fecha 19 de septiembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2024, autorizó al contratista la prórroga de dicho contrato de servicios, para los ejercicios 2024 y 2025, es decir hasta el día 31 de diciembre de 2026.



La cláusula décima del pliego de prescripciones técnicas del contrato relativa a los plazos de ejecución del mismo, establece que su vigencia se extenderá desde la fecha de su firma hasta la total terminación de los servicios contratados, previa conformidad del Interventor y en cualquier caso antes del 30 de noviembre del ejercicio posterior a aquel a auditar, salvo prórroga o modificación de dicho plazo por cualquier motivo adoptado por la Intervención municipal.

Visto el informe del responsable municipal del contrato de fecha 27 de noviembre de 2024 en el que señala que considerando un plazo mínimo aproximado de unos cuatro meses para el desempeño de los servicios de colaboración con la Intervención en la puesta en marcha del control financiero de cada una de las anualidades y el retraso en la puesta a disposición de toda la documentación objeto de examen y análisis, habiéndose remitido al contratista, la correspondiente a Gestión Tributaria, Personal y Subvenciones, durante la primera quincena de noviembre, estando por tanto ante causas totalmente ajenas al contratista, resulta inviable, no solo cumplir con el plazo de finalización de los trabajos previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y establecida en el 30 de noviembre de 2024, sino con el plazo de reducción ofrecido por el contratista en su oferta económica, por lo que considerando la oferta del contratista, se considera necesario ampliar el plazo de los trabajos del 30 de noviembre al 31 de diciembre de 2024.

El artículo 195.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Dado que, en dicho informe el responsable del contrato considera que los retrasos producidos en la prestación del servicio no son imputables al contratista, sino que corresponde a situaciones relacionadas con el retraso en la puesta a disposición de toda la documentación objeto de examen y análisis, habiéndose remitido al contratista, la correspondiente a Gestión Tributaria, Personal y Subvenciones, durante la primera quincena de noviembre de 2024. Y que, el contratista se ha ofrecido y comprometido a cumplir sus compromisos en caso de serle otorgada la ampliación de plazo.

El Secretario General ha emitido informe-propuesta en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la ampliación del plazo de ejecución del contrato en relación con los servicios de colaboración con la Intervención municipal para el control financiero del ejercicio 2023.

Visto el informe que se acompaña y lo preceptuado en el artículo 195.2 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en la cláusula décima del



Pliego de prescripciones técnicas del contrato, y en el Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de servicios de colaboración con la Intervención municipal para la puesta en marcha del control financiero del ejercicio 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, como consecuencia de la demora en la puesta a disposición del contratista de la documentación objeto de examen y análisis, que hace inviable cumplir con el plazo previsto inicialmente en el contrato.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a D. Francisco Javier Reyero Fernández, Responsable del contrato e Interventor del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SERVICIOS GENERALES

15°.- APROBACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.

No hay expedientes.

16°.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024012172 de fecha 27 de noviembre de 2024 presentada por don Juan Carlos Mena Sancho, con DNI núm. *****98V, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.



Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, al no superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON JUAN CARLOS MENA SANCHO

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024003269 de fecha 10 de abril de 2024 presentada por doña María Luisa Colás Tejada, con DNI núm. *****67T, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente



ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, para un periodo de validez hasta el 29 de octubre de 2027 a:

DOÑA MARÍA LUISA COLÁS TEJADA

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

3.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024012034 de fecha 25 de noviembre de 2024 presentada por doña María Victoria Casanova Gaspar, con DNI núm. *****25X, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductora o como pasajera, para un periodo de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA MARÍA VICTORIA CASANOVA GASPAR



SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

4.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024011955 de fecha 21 de noviembre de 2024 presentada por don Enrique Gabarre Gabarre, con DNI núm. *****40P, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña informe de salud emitido por el centro de Salud de Ejea de los Caballeros en el que se indica que el interesado presenta movilidad reducida con dificultades importantes debido a una enfermedad o patología de extrema gravedad que supone fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de **1 año**, plazo durante el cual, el interesado deberá solicitar dictamen facultativo del Instituto Aragonés de Servicios Sociales que refleje la nueva situación de movilidad personal, a:

DON ENRIQUE GABARRE GABARRE

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.



17º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS DE VÍA PÚBLICA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2024010432 de fecha 11 de octubre de 2024 presentada por Juan Sora Millas con DNI *****66K, por la que solicita que solicita licencia de reserva de espacio de entrada y salida de vehículos en calle Martín Blesa, 15 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: JUAN SORA MILLAS
EMPLAZAMIENTO: calle Martín Blesa, 15
LONGITUD: 3,03 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 5 metros.



Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la puerta del garaje debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

2.- Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 202411789 de fecha 18 de noviembre de 2024 presentada por doña Mireya Ventura Mateo con DNI *****19K, por la que solicita que solicita ampliación en tres metros de su reserva de espacio ya existente (vado número 398) en calle Delfín Bericat, 16 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de ampliación en tres metros de su reserva de espacio ya existente (vado número 398), dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: MIREYA VENTURA MATEO

EMPLAZAMIENTO: calle Delfín Bericat, 16

LONGITUD AMPLIACIÓN: 3 metros

LONGITUD TOTAL: 6 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal, indicativa del espacio reservado, será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:



Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante de la puerta del inmueble de vehículos, en la parte baja del rebaje para el que solicita la reserva de espacio y con una longitud de 5 metros.

Del mismo modo, deberá colocar dos placas oficiales de vado homologadas, señal R308-e, una a cada lado de la concesión, debiendo de constar en la misma, el número de concesión de licencia.

TERCERO: deberá el solicitante presentarse en las dependencias policiales, con la presente resolución, para que le adjudiquen el número de concesión de licencia, si no lo tuviere.

CUARTO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

18º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) LICENCIAS DE APETURA Y LICENCIA URBANÍSTICA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

SOLICITANTE: D. JOSE MIGUEL MONTAÑES PALOMINO (73066755-X)
ACTIVIDAD: Oficinas
EMPLAZAMIENTO: C/ Herrerías, nº 7 local de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 425,27 €.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-
- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-
- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 395/2024
SOLICITANTE: D. JOSE MIGUEL MONTAÑES PALOMINO (73066755-X)
OBJETO: Acondicionamiento de local para oficinas.
EMPLAZAMIENTO: C/ Herrerías, nº 7 local de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberán presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización de la instalación eléctrica y climatización.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

Original - CSV: 15250124250056513004 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------------|-----------------|
| BASE IMPONIBLE | 14.978,47 € | TIPO | 0,768 % |
| CUOTA | 115,03 € | DEPOSITO PREVIO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 115,03 € |

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

| | | | |
|-------------------------|-------------|------------------------|-----------------|
| BASE IMPONIBLE | 14.978,47 € | TIPO | 3,10 % |
| CUOTA | 464,33 € | DEPOSITO PREVIO | 0,00 € |
| IMPORTE A ABONAR | | | 464,33 € |

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente).

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

B) REMISIÓN DE EXPEDIENTE AL INAGA

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. DANIEL SANZ NAVAL, en representación de MONTAJES ELECTRICOS MEDASA, S.L. (B-50825181).

ACTIVIDAD: Empresa de instalaciones eléctricas

EMPLAZAMIENTO: Parcela R10 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

19º.- LICENCIA DE OBRAS

No hay expedientes.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de las siguientes propuestas por razones de urgencia:

20º.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DESIERTO EL CONTRATO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD EN EDIFICIO CASINO ESPAÑA.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **Mejora de eficiencia energética y accesibilidad en el edificio del Casino España de Ejea de los Caballeros**, y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico municipal, D. Roberto Calvete García, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 67.485,59 €, y de 14.171,97 €, de I.V.A. (81.657,56 €, I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 135 de 14 de junio de 2.024 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2024 (PLUS 2024), en la sede electrónica de la Diputación Provincial figura esta Entidad Local y esta inversión, con el número de expediente 7577/2023, MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD EN EL EDIFICIO DEL CASINO ESPAÑA DE EJEA, en la aplicación 44000/93300/7620624, con un presupuesto de



81.657,56 € y una subvención de 81.657,56 € (anualidad 2024: 60.195,37 € y anualidad 2025: 21.462,19 €), aprobado definitivamente mediante acuerdo Plenario de 10 de julio de 2.024.

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.024 hasta el 31 de diciembre de 2.024, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2025, y no más allá del 31 de julio de 2.025, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.024. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 31 de julio de 2.025.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2024 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 93300/68200 con el número de operación 12024000028230.

Concluido el plazo de la licitación la Mesa de contratación convocó la licitación a través de la PCSP, reunida ésta el día 28 de noviembre de 2024 comprueba que no hay ninguna oferta presentada a través de la PCSP, por lo que propone declararla desierta.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar su inclusión en el orden del día de la sesión.

SEGUNDO. – Declarar desierta la licitación de la obra de mejora de eficiencia energética y accesibilidad en el edificio del Casino España de Ejea de los Caballeros, por no haberse presentado ninguna oferta a través de la plataforma de contratos del Sector Público.



TERCERO. – Aprobar nuevamente el pliego de prescripciones técnicas de: mejora de eficiencia energética y accesibilidad en el edificio del Casino España de Ejea de los Caballeros y que según proyecto técnico de obras, su presupuesto asciende a la cantidad de: 67.485,59 €, y de 14.171,97 €, de I.V.A. (81.657,56 €, I.V.A. incluido), para un plazo de ejecución de tres meses.

CUARTO. - Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra anteriormente citada para un plazo de ejecución de tres meses.

QUINTO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de este ayuntamiento.

SEXTO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de suministro indicado.

SEPTIMO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 20 días, contados a partir del día de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal y al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local.

21º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE CLASES EN AULA DE CAPACITACIÓN DIGITAL EN EL CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación del servicio de: **impartición de clases en aula de capacitación digital en el centro municipal de formación y empleo**, y que, según memoria justificativa realizada por la técnico, D^a María Ángeles Áznarez Larraz, el presupuesto de los servicios asciende a la cantidad de: **24.500,00 €, y de exento de IVA (24.500,00 € IVA incluido).**



Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2024 se llevó a cabo la aprobación del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 24100/22709 con el número de operación 12024000019715.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, siendo las siguientes:

| Nº | ENTIDAD |
|----|---------------------------|
| 1 | ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.U. |
| 2 | EDUCACEM ACADEMY, S.L. |
| 3 | INAGROPEC, S.L. |

La Técnico, D^a M^a Angeles Aznarez Larraz, ha emitido un informe de valoración de las ofertas presentadas, donde indica que la entidad EDUCACEM ACADEMY, S.L., no cumple con el requisito del apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas, ya que la entidad EDUCACEM ACADEMY, S.L. propone en su oferta un plazo de seis meses desde la firma del contrato. La Mesa de contratación, a la vista del informe técnico considera razonable la exclusión de Educacem Academi, S.L., pues, aunque no será posible finalizar el contrato antes del 22 de noviembre por los retrasos ocasionados en la licitación, lo que no tiene cabida es una programación de 6 meses, y por lo tanto dicha oferta no puede ser considerada como válida.

Este incumplimiento es el motivo por el que la oferta de dicha entidad, no será valorada. Asimismo, procede a la valoración del resto de las ofertas, resultando lo siguiente:

| Nº | ENTIDAD | CALIDAD TÉCNICA | EXPERIENCIA PERSONAL | MEDIOS Y RECURSOS | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----|---------------------------|-----------------|----------------------|-------------------|------------------|
| 1 | ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.U. | 13 | 5 | 5 | 23 |
| 2 | INAGROPEC, S.L. | 8 | 5 | 3 | 16 |

La mesa de contratación procedió a la apertura del archivo electrónico nº 2 que contiene la oferta económica con el siguiente resultado:

| Nº | LICITADOR | Importe de la oferta | Puntuación |
|----|-----------|----------------------|------------|
|----|-----------|----------------------|------------|



| | | | |
|---|-------------------|-------------|-------|
| 1 | ENCLAVE FORMACIÓN | 19.531,18 € | 75 |
| 2 | INP Formación | 23.950,00 € | 61,15 |

El resultado de la puntuación global de la licitación es la siguiente:

| Nº | LICITADOR | Oferta económica | Juicio de valor | Puntuación total |
|----|-------------------|------------------|-----------------|------------------|
| 1 | ENCLAVE FORMACIÓN | 75 | 23 | 98 |
| 2 | INP Formación | 61,15 | 16 | 77,15 |

A la vista de las ofertas presentadas y el informe técnico, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación a la entidad ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.U. (B47507603), dado que es la oferta más ventajosa.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1. Aval de la entidad IBERAVAL SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA, en concepto de garantía definitiva por importe de 976,56 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 8 de noviembre de 2024 con el número de documento 120240000028562.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar su inclusión en el orden del día de la sesión.

SEGUNDO.- Excluir la oferta presentada por EDUCACEM ACADEMY, S.L., por los motivos señalados en la parte expositiva de este acuerdo

TERCERO. - Adjudicar el contrato para la realización del servicio de **impartición de clases en aula de capacitación digital en el centro municipal de formación y empleo**, a la entidad mercantil ENCLAVE FORMACIÓN, S.L.U. (B47507603), por el precio de 19.531,18 €, con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta



realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: única oferta.

CUARTO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

SEXTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizados los citados servicios, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEPTIMO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al Área de calidad de vida, derechos ciudadanos y desarrollo rural.

NOVENO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

22º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del ejercicio 2024.

La Ampliación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024 fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 20 de noviembre, correspondiente al personal funcionario, cuyo número, denominación y características son las siguientes:

- Número de plazas: Dos. Denominación: Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Policía Local. Grupo C, Subgrupo C-1 (Art. 76 en relación con Disposición Transitoria Tercera del



Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público):

CPT 2023: Puesto de trabajo nº 93 (BOPZ 06.02.2023).

CPT 2023: Puesto de trabajo nº 95 (BOPZ 06.02.2023).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 del Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón, el número de plazas a proveer en la presente convocatoria podrá ampliarse posteriormente, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, hasta completar el de vacantes existentes al día en que el tribunal calificador haga pública la relación de aprobados de la fase de oposición.

El artículo 20.Uno.4 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, dispone que la tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos de Policía Autónoma y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

El Secretario General, ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.

El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización favorable con fecha 29 de noviembre de 2024.

Visto lo dispuesto en los artículos 9 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2013, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario e incluidas en la ampliación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del ejercicio 2024.

- Número de plazas: **Dos.**
- Clasificación: **Escala de Administración Especial.**
- Subescala: **Servicios Especiales.**
- Clase: **Personal de la Policía Local.**
- Grupo: **C.**
- Subgrupo: **C1** (Art. 76 en relación con Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
- Denominación: **Policía Local.**

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas mencionadas en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la sede electrónica municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

23º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ORDENANZA.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Ordenanza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e incluidas en la Oferta de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento del ejercicio 2021.

La Oferta de Empleo Público ordinaria del ejercicio 2021 fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 23 de diciembre de 2021, en el que consta la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal funcionario:

- Una plaza de Ordenanza.
CPT 2021: Puesto de trabajo nº 49



Dicha plaza vacante y dotada presupuestariamente fue incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2021, con el debido cumplimiento para el personal funcionario de carrera, de lo dispuesto en el artículo de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que establece los criterios para la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, sujetándose a la correspondiente tasa de reposición de efectivo.

En fecha 22 de agosto de 2023 y 4 de septiembre de 2023 se celebran sendas reuniones de la Mesa General de Negociación de Funcionarios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, al objeto de llevar a cabo el correspondiente proceso negociador relativo a los criterios generales que regirán las bases de las pruebas selectivas para la provisión de plazas, por turno libre, tasa de reposición, incluidas en la correspondientes Oferta de Empleo Público, obteniendo tras la negociación, la propuesta definitiva consistente que el sistema de selección sea 60% oposición y 40% concurso para todas las plazas vacantes ocupadas por interinos hasta el 31 de diciembre de 2023. Se aprueba por unanimidad.

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

El Secretario General, ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.

El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización favorable con fecha 29 de noviembre de 2024.

Visto lo dispuesto en los artículos 9 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2013, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente:

ACUERDO:



PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento del ejercicio de 2021.

- Número de plazas: **Una.**
- Clasificación: **Escala de Administración General.**
- Subescala: **Subalternos.**
- Grupo: **Agrupación Profesional**
- Denominación: **Ordenanza.**

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza mencionada en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la sede electrónica municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

24º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA LOS COLEGIOS.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de tres plazas de Operarios de Servicios Múltiples con destino en Colegios vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e incluidas en las Ofertas de Empleo Público ordinarias de este Ayuntamiento del ejercicio 2020 y del ejercicio 2021.

En sendos acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2020 y de 29 de noviembre de 2021, por el que se resuelve aprobar, respectivamente, la oferta de empleo público de Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el año 2020, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha de 22 de diciembre de 2020 y la oferta de empleo público de del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el año 2021, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 23 de diciembre de 2021, en el que constan las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario:



- Tres plazas de operario de servicios múltiples de colegios pertenecientes a la perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo Agrupaciones Profesionales.

OEP 2020

CPT 2020: Puesto de trabajo nº 119 con destino en C.P. Mamés Esperabé

OEP 2021

CPT 2021: Puesto de trabajo nº 118 con destino en C.P. Cervantes

CPT 2021: Puesto de trabajo nº 134 con destino en C.P. Ferrer y Racaj.

Dichas plazas vacantes y dotada presupuestariamente fueron incluidas en las Ofertas de Empleo Público ordinarias del año 2020 y del año 2021, con el debido cumplimiento para el personal funcionario de carrera, de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (prorrogada) y el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que establece los criterios para la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, sujetándose a la correspondiente tasa de reposición de efectivo.

En fecha 22 de agosto de 2023 y 4 de septiembre de 2023 se celebran sendas reuniones de la Mesa General de Negociación de Funcionarios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, al objeto de llevar a cabo el correspondiente proceso negociador relativo a los criterios generales que regirán las bases de las pruebas selectivas para la provisión de plazas, por turno libre, tasa de reposición, incluidas en la correspondientes Oferta de Empleo Público, obteniendo tras la negociación, la propuesta definitiva consistente que el sistema de selección sea 60% oposición y 40% concurso para todas las plazas vacantes ocupadas por interinos hasta el 31 de diciembre de 2023. Se aprueba por unanimidad.

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

El Secretario General, ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.

El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización favorable con fecha 29 de noviembre de 2024.



Visto lo dispuesto en los artículos 9 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de tres plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario e incluida en las Ofertas de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento de los ejercicios 2020 y 2021.

- Número de plazas: **Tres.**
- Clasificación: **Escala de Administración Especial**
- Subescala: **Servicios Especiales**
- Clase: **Personal de Oficios**
- Grupo: **Agrupaciones Profesionales**
- Denominación: **Operario de Servicios Múltiples con destino en C.P.**

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza mencionada en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la sede electrónica municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

25º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE SERVICIOS PARA EL CENTRO CÍVICO.



Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Servicios Centro Cívico vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e incluidas en la Oferta de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento del ejercicio 2021.

La Oferta de Empleo Público ordinaria del ejercicio 2021 fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 23 de diciembre de 2021, en el que consta la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal laboral:

- Una plaza de Auxiliar Servicios Centro Cívico
CPT 2021: Puesto de trabajo nº 116

Dicha plaza vacante y dotada presupuestariamente fue incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2021, con el debido cumplimiento para el personal laboral fijo, de lo dispuesto en el artículo de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que establece los criterios para la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, sujetándose a la correspondiente tasa de reposición de efectivo.

En fecha 22 de agosto de 2023 y 4 de septiembre de 2023 se celebran sendas reuniones de la Mesa General de Negociación Conjunta del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, al objeto de llevar a cabo el correspondiente proceso negociador relativo a los criterios generales que regirán las bases de las pruebas selectivas para la provisión de plazas, por turno libre, tasa de reposición, incluidas en la correspondientes Oferta de Empleo Público, obteniendo tras la negociación, la propuesta definitiva consistente que el sistema de selección sea 60% oposición y 40% concurso para todas las plazas vacantes ocupadas por interinos hasta el 31 de diciembre de 2023. Se aprueba por unanimidad.

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

El Secretario General, ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.

El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización favorable con fecha 2 de diciembre de 2024.



Visto lo dispuesto en los artículos 9 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento del ejercicio de 2021.

- Una plaza de Auxiliar Servicios Centro Cívico, asimilado al Grupo C, Subgrupo C2 de la función pública; categoría profesional 5 del vigente Convenio colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, en fecha 15 de febrero de 2017.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza mencionada en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la sede electrónica municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente del Comité de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

26º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN PUEBLOS.



Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Operarios de Servicios Múltiples con destino en Pueblos vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e incluidas en la Oferta de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento del ejercicio 2021.

La Oferta de Empleo Público ordinaria del ejercicio 2021 fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 23 de diciembre de 2021, en el que constan las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario:

- Dos plazas de Operario de Servicios Múltiples
CPT 2021: Puesto de trabajo nº 52 con destino en Bardenas
CPT 2021: Puesto de trabajo nº 54 con destino en El Bayo

Dichas plazas vacantes y dotadas presupuestariamente fueron incluidas en la Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2021, con el debido cumplimiento para el personal funcionario de carrera, de lo dispuesto en el artículo de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que establece los criterios para la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, sujetándose a la correspondiente tasa de reposición de efectivo.

En fecha 22 de agosto de 2023 y 4 de septiembre de 2023 se celebran sendas reuniones de la Mesa General de Negociación de Funcionarios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, al objeto de llevar a cabo el correspondiente proceso negociador relativo a los criterios generales que regirán las bases de las pruebas selectivas para la provisión de plazas, por turno libre, tasa de reposición, incluidas en la correspondientes Oferta de Empleo Público, obteniendo tras la negociación, la propuesta definitiva consistente que el sistema de selección sea 60% oposición y 40% concurso para todas las plazas vacantes ocupadas por interinos hasta el 31 de diciembre de 2023. Se aprueba por unanimidad.

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

El Secretario General, ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.

El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización favorable con fecha 2 de diciembre de 2024.



Visto lo dispuesto en los artículos 9 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario e incluida en las Ofertas de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento de los ejercicios 2020 y 2021.

- Número de plazas: **Dos.**
- Clasificación: **Escala de Administración Especial**
- Subescala: **Servicios Especiales**
- Clase: **Personal de Oficios**
- Grupo: **Agrupaciones Profesionales**
- Denominación: **Operario de Servicios Múltiples con destino en los Pueblos**

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas mencionadas en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la sede electrónica municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.



27º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MEDIO RURAL.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros e incluida en las Ofertas de Empleo Público ordinarias de este Ayuntamiento del ejercicio 2021.

La Oferta de Empleo Público ordinaria del ejercicio 2021 fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 23 de diciembre de 2021, en el que consta la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal funcionario:

- Una plaza de Técnico de Gestión Ambiental y Medio Rural, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio. Grupo/Subgrupo A-A2
CPT 2021: Puesto de trabajo nº 100

Dicha plaza vacante y dotada presupuestariamente fue incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2021, con el debido cumplimiento para el personal funcionario de carrera, de lo dispuesto en el artículo de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que establece los criterios para la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, sujetándose a la correspondiente tasa de reposición de efectivo.

En fecha 22 de agosto de 2023 y 4 de septiembre de 2023 se celebran sendas reuniones de la Mesa General de Negociación de Funcionarios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, al objeto de llevar a cabo el correspondiente proceso negociador relativo a los criterios generales que regirán las bases de las pruebas selectivas para la provisión de plazas, por turno libre, tasa de reposición, incluidas en la correspondientes Oferta de Empleo Público, obteniendo tras la negociación, la propuesta definitiva consistente que el sistema de selección sea 60% oposición y 40% concurso para todas las plazas vacantes ocupadas por interinos hasta el 31 de diciembre de 2023. Se aprueba por unanimidad.

Con respecto a las titulaciones de acceso, se han considerado las siguientes: Licenciado/a o Grado en Ciencias Ambientales, Ingeniero/a de Montes, Grado en Ingeniería Forestal, Ingeniero/a Agrónomo o equivalente a las titulaciones anteriores. El motivo de dicha consideración estriba en su adecuación a las materias y funciones propias de la plaza



directamente relacionadas con las características del medio físico y de los sectores de producción del municipio de Ejea de los Caballeros.

En consecuencia, se han redactado las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas, que obran en el expediente administrativo reseñado.

El Secretario General, ha emitido informe en el que se reseña que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la legislación vigente, dictaminando favorablemente las bases reguladoras de las pruebas selectivas que rigen la convocatoria.

El Interventor municipal ha emitido informe de fiscalización favorable con fecha 2 de diciembre de 2024.

Visto lo dispuesto en los artículos 9 y 55 a 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión, por turno libre, mediante el sistema de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público ordinaria de este Ayuntamiento del ejercicio 2021.

- Número de plazas: Una
- Clasificación: **Escala de Administración Especial**
- Subescala: **Técnica**
- **Técnico Medio**
- Grupo: **A2**
- Denominación: **Técnico de Gestión Ambiental y Medio Rural**



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza mencionada en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la sede electrónica municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Original - CSV: 15250124250056513004 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>